

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Gerencia de Operaciones de **DAR AYUDA TEMPORAL S.A.**, se compromete a fomentar y generar estrategias que permitan mitigar los riesgos y mantener las condiciones de salud de sus colaboradores en prestación de servicios en misión o planta, adoptando el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), con el fin de disminuir la ocurrencia de accidentes viales y/o enfermedades laborales derivadas de nuestras actividades, a través de la Promoción y Prevención, enfocada a los diferentes actores de la vía, directos o indirectos, contratistas, subcontratistas y/o partes interesadas; estableciendo y asignando los recursos necesarios para el cumplimiento de esta Política y el correcto funcionamiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que permita la mejora continua.

Para ello, se establecen las siguientes medidas:

- El personal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en los siguientes documentos: Contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo, reglamento de higiene y seguridad Industrial, Legislación Colombiana en materia de seguridad vial aplicable, Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como sus objetivos y metas.
- Realizar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las empresas usuarias y/o clientes, con el objetivo de mantener un desempeño óptimo de los vehículos, estableciendo las medidas de control a través de procesos de verificación para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al personal propio, así como a terceros.
- Todo el personal de la empresa debe cumplir con la Política preventiva de Alcohol, Tabaco y Sustancias psicoactivas y las políticas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- No está permitido exceder los límites de velocidad establecidos por ley, definidos en el Código Nacional de Tránsito y/o adoptados de acuerdo a la tipología de la vía y según requerimientos del cliente y/o usuaria.

- Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad en la conducción de vehículos y equipos, así como el uso de EPP (Elementos de Protección Personal), establecidos para el cargo.
- En conducción de vehículos y equipos, los elementos bidireccionales, móviles (celulares y radio teléfonos), entre otros se deberán manipular cuando el vehículo se encuentre estacionado en un lugar seguro.
- Se prohíbe viajar con personal no autorizado por la Operación propia, del cliente y/o usuaria dentro de los vehículos asignados.

Como apoyo al cumplimiento de esta Política, la Empresa realizará control o verificación a través de las empresas clientes y/o usuarias con herramientas satelitales y monitoreo a la flota vehicular en sus desplazamientos, a los horarios de llegada y salida del personal de la Empresa, regulando las horas de conducción y descanso; así mismo, socializará y actualizará con sus partes interesadas, información preventiva a tener en cuenta en los desplazamientos en vías internas y externas.

Se firma en la ciudad de Medellín, el día **06** del mes **diciembre** del año **2021**.



**DIEGO ALONSO ARCILA MORANT**  
Representante Legal